

Habiendo visto la Itlma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 0164/95, a instancias de Renault Financiaciones S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Cánovas Martínez, contra Consuelo Pizarro Avalos y José María Torralba Goicoechea, sobre reclamación de cantidad.

### Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Calor Jiménez Martínez en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno solidariamente a Doña. Consuelo Pizarro Avalos y a D. José María Torralba Goicoechea al pago de dos millones setenta y una mil ochocientas setenta y tres pesetas (2.071.873); desglosados en 2.038.003 pesetas por saldo pendiente, 4.677 pesetas por gastos de devolución y 29.193 pesetas por intereses de demora, así como a los intereses de demora al tipo pactado del 1,5 por ciento mensual sobre la cantidad principal de 2.038.003 pesetas desde la fecha de cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Consuelo Pizarro Avalos en ignorado paradero, se libra el presente que se publica en el B.O.R.M. y el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Libro y firmo el presente en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, M<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega.

Número 18128

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 592/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Estanislao Alfocea Martínez y D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Lax, ambos con domicilio en Beniajan, c/ Obreros de la Tana, número 7 en cuyos autos se ha acordado saca a pública subasta las fincas hipotecadas y

que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera el día veinte de febrero de 1996 a las 11.30 horas, para la celebración de la segunda subasta el día veinte de marzo de 1996 a las 11.30 horas y para la celebración de la tercera el día dieciséis de abril a las 11.30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

### Condiciones:

1.— Para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos el 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de la subasta será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

### Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa marcada con el número siete de la calle Obrero de la Tana, sita en término de Murcia, partido de Beniaján, que ocupa doscientos cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios y un patio descubierta que mide cuatro metros cuadrados, linda; derecha entrando, Salvador Sáez Urrea; izquierda, de Justo Alfocea Martínez, y fondo, calle del cementerio.

Inscrita en el Registro de Murcia número 7, sección 6<sup>a</sup>, folio 211, finca 3.583.

Valorada en la cantidad de 4.190.860 ptas.

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.